Área de Hacienda y Gestion Institucional Concejalía de Hacienda/Contratación, Patrimonio Municipal

0 9 FEB. 2024 Contratación Contatación

BASES QUE HAN DE REGIR LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LOCALES PARA LA EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍAS-BARES EN LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

### ÍNDICE

1	OBJETO DE	L CONTRATO Y CALIFICACIÓN3	
2	NECESIDAI	DES A SATISFACER3	
3	CALIFICAC	IÓN Y NORMATIVA APLICABLE4	
4	PROCEDIM	IENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN5	
5	ÓRGANO C	OMPETENTE5	
6	PUBLICIDA	D5	
7	RÉGIMEN E	CONÓMICO – CANON – VALOR ESTIMADO5	
	7.1	Forma de pago de canon5	
	7.2	Cálculo del canon6	
	7.3	Revisión del canon6	
8	DURACIÓN	O LÍMITE DE LA AUTORIZACIÓ DEMANIAL. PRÓRROGAS6	
9	RÉGIMEN D	DE USO6	
10	OBLIGACIO	ONES Y FACULTADES DEL AUTORIZADO6	
11	FACULTAD	ES Y OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN9	
12 CA		RSONALES ADSCRITOS A LA PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE 1	BAR
13	MEDIOS MA	ATERIALES ADSCRITOS A LA PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD11	
14	CONTROL I	DE LA PRESTACION DEL SERVICIO11	
15	REVERSIÓN	N	
	15.1	Revocación unilateral	
16	CAPACIDAI	D Y ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR12	
	16.1	Capacidad12	
	16.2	Acreditación	
	16.3	Solvencia económica y técnica	
17	PRESENTAC	CIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA13	
	17.1	Condiciones previas. Límites a la presentación y adjudicación de lotes 13	
	17.2	Lugar y plazo de presentación de las proposiciones14	

Código Seguro Verificación (CSV)	de	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 34
-------------------------------------	----	---	--	----------------



20-	J. J. 17.3	Contenido de las proposiciones	14
18	CRITERIOS	DE ADJUDICACIÓN COMUNES A TODOS LOS LOTES	15
	18.1	Precio o mayor canon ofertado (hasta 60 puntos)	15
	18.2	Criterios objetivos (hasta 30 puntos)	15
h	18.3 nasta 10	Criterios subjetivos en base a la calidad y valor técnico de 16	e las propuestas:
19	COMISIÓN	TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIÓN	16
20	APERTURA	DE PROPOSICIONES	17
21	REQUERIM	IENTO DE DOCUMENTACIÓN	17
22	GARANTÍA	DEFINITIVA	17
	22.1	Duración plazo de garantía	18
23	ADJUDICA	CIÓN DE LA AUTORIZACIÓN	18
24	FORMALIZ	ACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN	18
25	PENALIDA	DES POR INCUMPLIMIENTO	18
	25.1	Clasificación de infracciones	18
	25.2	Sanciones	19
	25.3	Procedimiento para su imposición	19
26	EXTINCIÓN	N DE LA AUTORIZACIÓN	20
27	CESIÓN DE	LOS DERECHOS DE LA AUTORIZACIÓN	20
28	CONFIDEN	CIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	20
	28.1	Tratamiento de datos	20
29	MEDIDAS E	EN CASO DE HUELGA LEGAL	20
AN	EXO I. DECL	ARACIÓN RESPONSABLE	21
AN	EXO II. PROF	POSICIÓN ECONÓMICA	22
AN	EXO IV PREC	CIOS BARES 2024	28

Código Seguro ( Verificación (CSV)	de	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 34
---------------------------------------	----	---	--	----------------



0 9 FEB. 2024

Contratación

1 OBJETO DEL CONTRATO Y CALIFICACIÓN

Constituye el objeto de este contrato la autorización demanial de uso privativo para la explotación de cafeterías-bares en los centros de personas mayores del Ayuntamiento de Alcalá de Hendres:

La localización de los bienes inmuebles donde ejercer la actividad, su extensión o superficie y los lotes que conforman se muestran en el cuadro siguiente:

LOTE	Centro Municipal	LOCALIZACIÓN	M² CAFETERÍA Y ESPACIO INTERIOR
LOTE № 1	CERVANTES	C/ Zuloaga s/n	40 m²
LOTE № 2	EL VAL	C/ Santander, 12	45,53 m <sup>2</sup>
LOTE № 3	REYES CATÓLICOS	C/ Gardenia, s/n	50 m <sup>2</sup>
LOTE № 4	GIL DE ANDRADE	C/ Luis Madrona, s/n	42m²
LOTE № 5	MARÍA ZAMBRANO	C/ Pedro de Lerma, s/n	59,17 m <sup>2</sup>
LOTE Nº 6	LOS PINOS	C/ Chorrillo c/v Padre Soler	46,90 m <sup>2</sup>
LOTE № 7	MANUEL AZAÑA	Plaza Pablo Iglesias, s/n	47,04 m²
LOTE № 8	CAMPO DEL ÁNGEL	C/ Fray Juan Gil, s/n	15 m²

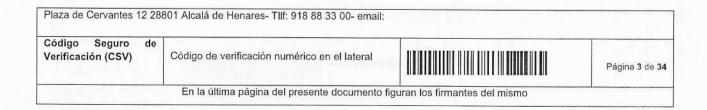
La actividad va dirigido a hombres y mujeres, socios y socias de los Centros Municipales de Mayores y consistirá en el suministro de cafés, bollería, bocadillos, infusiones, aperitivos y bebidas. El contrato definido tiene la calificación de contrato patrimonial, quedando excluidos de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas 2014/23/UE y 2015/24/UE, de 26 de febrero, no obstante, será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de la citada norma, en orden a resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse.

La codificación de la actividad según la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea y la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE)

CODIGO C.N.A.E. 88.10

CODIGO C.P.V. 55410000-7

55330000-2





NECESIDADES A SATISFACER

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 y siguientes Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante "RBEL") la necesidad o conveniencia de la autorización demanial, que en estas bases se regula, es el uso privativo del dominio público para ofrecer servicios de cafetería-bar según la memoria justificativa suscrita por la técnica de la Concejalía de mayores de fecha 2 de noviembre de 2023, que acompañaba al acuerdo de inicio del expediente aprobado en Junta de Gobierno de fecha 3 de noviembre de 2023.

La Concejalía de Mayores gestiona los 8 centros municipales de mayores ubicados en el cuadro adjunto en la cláusula anterior. Los centros de mayores son lugares de ocio, encuentro y relación. Desde los centros de mayores se organiza y desarrolla casi toda la actividad dirigida al envejecimiento activo proporcionando esparcimiento, ocio y aprendizaje. Acompañando a toda esta actividad social es necesario destinar un lugar propio y diferenciado para el suministro y consumo de bebidas y productos vinculados a la actividad de cafetería-bar, orientadas a satisfacer las demandas y necesidades del colectivo de personas mayores.

Las presentes bases regulan las condiciones bajo las que ha de desarrollarse la actividad de cafeteríabar en los 8 centros de mayores.

## 3 CALIFICACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

El contrato definido, tal y como se ha indicado, tiene la calificación de contrato patrimonial, quedando excluidos de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas 2014/23/UE y 2015/24/UE, de 26 de febrero.

En los no previsto en las presentes cláusulas será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante "RBEL") y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante "LPAP"), en lo que respecta a artículos básicos.

El procedimiento de selección será en régimen de concurrencia y previa licitación de conformidad con los artículos 78 y 80 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Entidades Locales.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la autorización demanial a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En cuanto a normativa específica, resultarán de aplicación las siguientes disposiciones:

 Ley 17/2009 de 23 de noviembre, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Código Seguro Verificación (CSV)	de	Código de verificación numérico en el lateral		Página 4 de 34
-------------------------------------	----	---	--	----------------



0 9 FEB. 2024

Contratación

 Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de servicios de las corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de júnio de 1955.

- RD 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Ley 12/2001 de 21 de diciembre de Ordenación Sanitaria
- Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- Orden 612/1990, de 6 de noviembre, de la Consejería de Integración Social, de Autorización de Servicios y Centros de Acción Social y Servicios Sociales
- Real Decreto 1021/2022, de 13 de diciembre, por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor

# 4 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El procedimiento de selección será en régimen de concurrencia previa licitación de conformidad con los artículos 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Entidades Locales y los artículos 78 y 80 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

# 5 ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente, que actúa en nombre del Ayuntamiento de Alcalá de Henares es la Junta de Gobierno.

#### 6 PUBLICIDAD

La publicidad se llevará a cabo a través del anuncio de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid según lo establecido en la cláusula 17.2 de estas bases y 96.3 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización del precitado medio de publicidad en el BOCM, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<a href="https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma">https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma</a>), los documentos de la convocatoria.

# 7 RÉGIMEN ECONÓMICO – CANON – VALOR ESTIMADO

El canon mínimo a satisfacer al Ayuntamiento con carácter mensual son los que figura en el cuadro adjunto para cada lote o centro municipal:

Plaza de Cervantes 12 2	8801 Alcalá de Henares- Tlif: 918 88 33 00- email:		
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 5 de 34
	En la última página del presente documento	figuran los firmantes del mismo	



LOTES	Canon Mes/Local	IVA (21%)	Canon Total Mes
Lote 1 Cervantes	366,68 €	77,00 €	443,69 €
Lote 2 El Val	359,60 €	75,52 €	435,12 €
Lote 3 Reyes Católicos	344,61 €	72,37 €	416,98 €
Lote 4 Gil de Andrade	282,35 €	59,29 €	341,65 €
Lote 5 María Zambrano	215,72 €	45,30 €	261,02 €
Lote 6 Los Pinos	319,89 €	67,18 €	387,07 €
Lote 7 Manuel Azaña	200,00 €	42,00 €	242,00 €
Lote 8 Campo del Ángel	116,51 €	24,47 €	140,98 €

El valor estimado total del contrato asciende a 109.076,13 euros a los efectos del artículo 101 de la LCSP.

## 7.1 Forma de pago de canon

El canon ofertado habrá de ser abonado mensualmente por el contratista en los diez (10) primeros días del mes, previa liquidación emitida por el servicio de gestión tributaria municipal. Transcurridos éstos se procederán de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, independientemente de la sanción que proceda.

#### 7.2 Cálculo del canon

Para el cálculo del canon expuesto se ha tenido en consideración informe del Servicio de Análisis Económico de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por la técnico de servicios de análisis económico emitido a los efectos de la determinación del canon y lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

#### 7.3 Revisión del canon

Se establece, a partir del segundo año de la autorización demanial, una revisión anual al alza del canon a satisfacer del 2%.

## 8 DURACIÓN O LÍMITE DE LA AUTORIZACIÓ DEMANIAL. PRÓRROGAS.

La autorización demanial objeto de este procedimiento abierto entrará en vigor en la fecha de la última firma de sus intervinientes del documento contractual que se suscriba y tendrá una duración inicial de 2 años desde dicha fecha.

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 6 de 34
--	---	--	----------------



DAMIENTO DE ALCA

Debido a que el lote 6 referente al centro de municipal de mayores denominado PLos Pinosictione vigente autorización demanial de la explotación del bar cafetería hasta el 21 de mayo de 2024, el documento contractual que suscriba al efecto, deberá tener vigencia a partir de esa fecha.

Por el órgano de contratación se podrán acordar dos prórrogas de un año cada una, que serán obligatorias para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del plazo inicial o de la prórroga que corresponda.

## 9 RÉGIMEN DE USO

El autorizado que en régimen de concurrencia obtenga el derecho de uso dispondrá el derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la autorización demanial del lote o lotes que corresponda, con el fin de llevar a cabo la actividad económica descrita en el objeto que se describen en estas cláusulas.

## 10 OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL AUTORIZADO

- a) Obligación de pagar el canon mensual ofertado de la forma expuesta en la cláusula 7.
- b) Conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad, perfectas condiciones sanitarias y ornato público. Igualmente, con respecto a los bienes o muebles inventariados en el anexo III de estas bases.
- c) Ejercer la actividad en los términos establecidos en estas bases y demás preceptos legales aplicables, así como percibir como retribución por la prestación del trabajo de barescafeterías, el importe de las cantidades descritas en el anexo IV, dedicado a precios y tarifas de los usuarios.
- Realizar la actividad en el horario de apertura del servicio de cafetería-bar seis días de la semana, pudiendo cerrar por descanso los lunes.

De martes a domingo de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas. En invierno

De martes a domingo de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00 horas. En verano

Se establece un período vacacional de 15 días en el mes de agosto

Todos los horarios indicados son los mínimos obligados de apertura al público, sin tener en cuenta el tiempo necesario para atender los trabajos de preparación recogida y limpieza o cualquier otra tarea.

La Concejalía de Mayores se reserva el derecho a modificar por causas justificadas la fechas y horarios establecidos, pudiendo incluso disponer, el cierre temporal en casos excepcionales. En cualquier caso, las posibles modificaciones serán comunicadas al adjudicatario con la antelación de 15 días, salvo circunstancias imprevistas y extraordinarias que lo impidan, no dando lugar, en ningún caso, a indemnización alguna a favor del adjudicatario.

- e) El adjudicatario deberá aportar:
  - Los productos objeto de consumo, incluido el hielo.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- TIlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



- El menaje, vajilla, cristalería, cubertería y todos aquellos elementos que considere necesarios y complementarios para la correcta realización del servicio y su reposición cuando se deteriore.
- El adjudicatario aportará todos los restantes utensilios que estime convenientes para mejorar la prestación. Estos utensilios una vez inventariados, podrán ser retirados por éste al término de la vigencia del contrato.
- f) Con respecto a la atención a usuarios:
  - Los usuarios deberán cumplir con el requisito de acreditar su condición de socio para la utilización de la cafetería-bar.
  - La entidad adjudicataria deberá comprobar la condición de socio previo, para acceder al uso del local del bar-cafetería.
- g) Cuestiones relativas a la normativa interna

Respecto a la convivencia, el desarrollo del trabajo del bar-cafetería deberá atenerse, al cumplimiento de las siguientes normas:

- Desarrollará la actividad de forma regular y continuada salvo que se disponga el cierre del Centro por causa justificada.
- O Exigirá a su personal el cumplimiento de las normas de organización interna.
- O Se tratará con la máxima corrección y amabilidad a las personas usuarias.
- Se proporcionará el tiempo necesario la renovación o ventilación del ambiente.
- O Los usuarios tendrán derecho a la entrega del correspondiente ticket de caja.
- Se procurará mantener el número de clientes adecuado al aforo del local, con la finalidad de una eficacia adecuada del trabajo y una estancia higiénica de los usuarios
- h) Principios inspiradores en buenas prácticas

En todas las actuaciones se tendrán en cuenta los derechos del mayor.

Se buscará la no discriminación por razón de orientación e identidad sexual, conforme a los principios regulados en la Ley de Protección Integral contra la LGTBI fobia (Ley 3/2016, de 22 de julio).

Los objetivos de la actividad de cafetería-bar, deberán inspirarse buscando alcanzar los siguientes tipos de finalidad:

- Ser un lugar de encuentro y relación entre personas.
- o Buscar el descanso y bienestar del mayor.
- Facilitar la actividad a los mayores más desfavorecidos (Ejemplo: ceder el asiento a quién más vulnerabilidad presente).
- Se tratará con la máxima corrección y amabilidad a las personas usuarias de las instalaciones de la cafetería.
- i) Limitaciones: No se podrán preparar alimentos que conlleven el uso de planchas, fuero u horno, debido a que el espacio de cafetería-bar

Código Seguro Verificación (CSV)	de	Código de verificación numérico en el lateral		Página 8 de 34
-------------------------------------	----	---	--	----------------



CAMIENTO DE ALC

no cuenta con campana extractora y la licencia habilitada es para bar sin cocina, por lo que solo podrán prepararse tapas frías de embutido, patatas, aceitunas, etc.

## j) Otras obligaciones del adjudicatario:

- Explotar de forma directa la actividad objeto del contrato sin que pueda subrogar a ninguna persona ni arrendar, subarrendar o ceder, directa o indirectamente en todo o en parte, la explotación.
- Mantener las instalaciones objeto de explotación en perfecto estado de funcionamiento, limpieza, higiene, seguridad y ornato durante todo el periodo de vigencia del contrato. Será por su cuenta la limpieza diaria y a fondo del espacio, muebles y enseres. El espacio habrá de recogerse y ordenarse una vez finalizado el servicio, manteniendo en todo momento unas condiciones de limpieza adecuadas de las instalaciones y utensilios destinados a la prestación de la actividad. Colocar y mantener en lugar visible la lista de precios aprobada y sellada por la Concejalía de Mayores. El empresario deberá disponer de hojas de reclamaciones, debiendo informar sobre ellas a la Concejalía de Mayores.
- Colocar y mantener en lugar visible la lista de precios aprobada y sellada por la Concejalía de Mayores. El empresario deberá disponer de hojas de reclamaciones, debiendo informar sobre ellas a la Concejalía de Mayores.
- No utilizar para la prestación de la actividad, otras fuentes de energía distintas de las establecidas en las instalaciones.
- Adoptar las medidas correctoras precisas para evitar olores que molesten a los usuarios.
- Cuidar de la buena presencia del personal durante el trabajo, dotándole de vestuario, con ropa y calzado de uso exclusivo. El personal deberá ir debidamente identificado observando en todo momento el necesario decoro personal, la corrección y el respeto en el trato al usuario del servicio. No se podrá comer en la zona de trabajo.
- La entidad adjudicataria estará obligada a indemnizar por los daños que pueden acusarse al Ayuntamiento o a terceros como consecuencia del desarrollo de la actividad o a consecuencia del mismo. A tal efecto, la entidad deberá contratar un seguro de responsabilidad civil y accidentes que cubra cualquier contingencia que pueda acontecer durante el desarrollo de la actividad objeto del contrato.
- La instalación de aparatos reproductores, por cualquier medio, de imagen y /o sonido, requerirá la previa autorización por escrito de la Concejalía de Mayores.
- El adjudicatario/a no tendrá derecho alguno sobre el local, a excepción del derivado de su utilización durante el periodo de vigencia del contrato, no se podrán hacer cambios en el local en la instalación de la cafetería-bar salvo casos de necesidad técnica debidamente justificada y aprobada por la Concejalía de Mayores.
- El material que aporte deberá ser retirado a la finalización del contrato.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- TIIf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



- El adjudicatario/a deberá abonar el importe mensual del canon dentro de los diez primeros días de cada mes.

- El adjudicatario/a deberá abonar los impuestos, tasas o arbitrios municipales que pudieran derivarse del contrato de adjudicación.

# 11 FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

Son las siguientes:

- a) La Concejalía de Mayores facilitará a la entidad adjudicataria asesoramiento técnico sobre cualquier asunto de su competencia y particularmente, sobre los relacionados con el cumplimiento del contrato
- b) Dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento si lo justificaren las circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren o sin él cuando no procediere.
- c) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización administrativa y la documentación relacionada con el objeto del contrato, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización, en los términos establecidos en la cláusula 14 de estas bases. Igualmente, con respecto no solo a la instalación sino también al mobiliario, en orden a adoptar de medidas para que todos los elementos presenten el estado de decoro apropiado.
- d) Comprobar la actividad que se ejerce y la veracidad de los documentos presentados.
- e) La Administración se reserva el derecho de exigir del adjudicatario la sustitución de personal que no guarde la debida corrección con los usuarios, mantenga hábitos manifiestamente antihigiénicos o contravenga el normal funcionamiento del Centro, donde se ubica el local.
- f) La Concejalía aportará los medios materiales necesarios para la prestación de la actividad. Se ha realizado un inventariado por Centro en el que consta la relación de dichos materiales. Esta relación queda reflejada en el ANEXO II.
- g) Podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato, como medida cautelar, en caso de iniciación de un expediente de resolución contractual, por incumplimientos del contratista. La suspensión implicará la clausura del local.

# 12 MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS A LA PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE BAR CAFETERÍA

El adjudicatario aportará el personal necesario para llevar a cabo la prestación correcta de la actividad, estimándose en un camarero/a a tiempo completo. Este deberá estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos, conocedor de las técnicas de expedición de productos de cafetería y alimentos básicos y de ofrecer una correcta atención a los usuarios/as. Una vez iniciado el contrato, cualquier modificación en el personal, así como las suplencias sobrevenidas, deberán ser comunicadas por escrito a la concejalía de mayores, en el plazo de 7 días.

Plaza de Cervantes 12 28301 Alcalá de Henares- TIIf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



Concejalía de Hacienda

Área de Hacienda V Gestión Institucional enda Contratación, Patrimonio Municipal 0 9 FEB, 2004 gimen Interior Contratación

Se justificará, cada 6 meses, la vigencia del carnet de manipulador de alimentos, del personal. Asimismo, se aportarán anualmente el TC2 de la empresa donde figure el personal adscrito a la actividad.

La entidad adjudicataria organizará el personal a su cargo de modo que cubra en todo momento las necesidades de funcionamiento de los Centros, debiendo proceder a la sustitución inmediata de las ausencias del personal, independientemente de la causa de las mismas, con objeto de que no se interfiera en la prestación de la actividad.

Cualquier sustitución de personal que pudiera producirse, deberá mantener iguales condiciones en cuanto a la categoría, formación y experiencia del trabajador sustituido.

El personal de cafetería deberá vincularse al adjudicatario mediante correspondiente contrato de trabajo, conforme a la legislación vigente.

El personal deberá permanecer a lo largo del vigente contrato, salvo las sustituciones obligadas por enfermedad, accidente, permiso o vacaciones, disciplina o necesidad empresarial, debiendo comunicarse las sustituciones a la Concejalía de Mayores.

El contratista estará obligado/a al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos. El contratista y el personal encargado de la realización de los trabajos estarán sujetos al deber de secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos de los que tengan conocimiento o a los que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, incluso después de finalizar la vigencia del mismo.

El contratista está obligado/a cumplir y hacer cumplir durante la ejecución de los trabajos la normativa sobre Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos Laborales, así como con las obligaciones en materia de **Coordinación de Actividades Empresariales** señaladas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y los Reglamentos que la desarrollan (Ley 31/95 de 8 de noviembre y Real Decreto 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/95 del PRL en materia de coordinación de actividades empresariales).

El Ayuntamiento a través de los representantes asignados tendrá la facultad de inspeccionar y contralar el cumplimiento por parte del Contratista, Subcontratista y Trabajadores Autónomos, de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales anunciada en el apartado anterior, sin que tal facultad exonere a dichos Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores Autónomos, de la responsabilidad que les incumbe sobre la aplicación de dicha normativa.

El adjudicatario/a quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro sobre las relaciones laborales, tanto generales como derivadas de los correspondientes convenios colectivos, bajo su exclusiva responsabilidad.

En este sentido, el contratista está obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de Seguridad Social y Tributaria, por lo que en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el

Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo, de acuerdo a la disposición adicional primera del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en relación con los trabajadores de las empresas contratadas por la Administración.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- TIIf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



Tanto la entidad adjudicataria como los trabajadores municipales adscritos a esta Concejalía o personal de mantenimiento de los centros donde se desarrolla la actividad, estarán obligados a permitir el acceso y colaborar con los profesionales asignados en el contrato Municipal para la realización del servicio de asistencia técnica en prevención de riesgos laborales, revisión y ejecución de planes de emergencia de dichas dependencias.

# 13 MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS A LA PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Será por cuenta de la Concejalía de Mayores del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, el acondicionamiento de un espacio en las dependencias de cada uno de los ocho Centros Municipales de Mayores, y el suministro de los elementos básicos para la prestación de la actividad.

El adjudicatario será responsable del buen uso y conservación de los espacios, maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación del servicio, que sean de propiedad municipal viéndose obligado a reponerlo cuando su pérdida o deterioro sea consecuencia inmediata de un uso inadecuado. Se adjunta relación de los bienes puestos a disposición del adjudicatario. Antes del inicio de la actividad el adjudicatario deberá firmar el acta en la que se refleje todos los elementos puestos a disposición del adjudicatario/a (ANEXO II a este Pliego.)

Si durante el periodo de explotación de la actividad se hubieran de realizar reparaciones como consecuencia de la normal prestación de la misma, éstas correrán a cargo del adjudicatario, quedando exceptuadas las reparaciones del material de propiedad municipal que se encontrara deteriorado por el uso y paso del tiempo.

Una vez finalizado el contrato, el órgano contratante junto con la empresa adjudicataria verificará el estado en que quedan la instalación, maquinaria y utensilios puestos a disposición de la empresa. Si al finalizar el contrato, las instalaciones o el mobiliario que figuran en el inventario se encontrasen deteriorados, no por el paso del tiempo o como consecuencia del uso cotidiano, sino por el mal uso de los mismos, el importe de su reparación o reposición correrá por parte del adjudicatario

La actividad, puede quedar interrumpida sin derecho a indemnización, en el caso de que concurran circunstancias que impidan el desarrollo de la misma en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, como pueden ser, obras de acondicionamiento y/o mejoras en el edificio, que afecten directamente a la actividad contratada y cuya duración sea inferior a tres meses.

#### 14 CONTROL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

La Concejalía de Mayores podrá inspeccionar el personal y su trabajo en todo lo establecido en las presentes bases y comprobar la actividad realizada, cuando lo considere oportuno.

En caso de incumplimiento de las estipulaciones establecidas en las presentes bases, se comunicará por escrito al adjudicatario, haciendo constar la anomalía detectada, estando obligado a la corrección de las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el trabajo, so pena de la resolución del contrato en los términos previstos en las presentes bases.

Código Seguro Verificación (CSV)	de	Código de verificación numérico en el lateral		Página 12 de 34
-------------------------------------	----	---	--	-----------------



El incumplimiento de horarios de las prestaciones establecidas o la realización de fectuosa del trabajo realizado en el bar-cafetería, se comunicarán a la empresa adjudicataria para su inmediata corrección.

## 15 REVERSIÓN

Al término del plazo de la autorización demanial, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la autorización, a partir de la finalización del contrato, debiendo el autorizado a entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante el periodo de tiempo anterior a la reversión, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

#### 15.1 Revocación unilateral

El autorizado acepta la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

## 16 CAPACIDAD Y ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

# 16.1 Capacidad

Podrán contratar con el sector público las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar y se hallen al corriente de sus obligaciones con Hacienda, Seguridad Social y Ayuntamiento.

#### 16.2 Acreditación

Los documentos, que deberá presentar el interesado, para acreditar la capacidad serán:

- Capacidad de obrar de los empresarios se acreditará mediante:
  - Personas físicas: DNI.
  - Personas jurídicas:
    - Tarjeta acreditativa del NIF. En caso de que en la escritura de constitución obre el NIF no será precisa aportarlo de forma independiente.
    - Escritura o documento de constitución,
    - Estatutos o acto fundacional, en los que consten normas que regulen la actividad, debidamente inscritos en el registro correspondiente;
    - Poder de representación de quien presentó la oferta con facultades suficiente para ello.

Plaza de Cervantes 1	2 28	801 Alcalá de Henares- TIIf: 918 88 33 00- email:		
Código Seguro Verificación (CSV)	de	Código de verificación numérico en el lateral		Página 13 de 34
		En la última página del presente documento f	iguran los firmantes del mismo	



Prohibiciones de contratar: mediante declaración responsable según anexo I de este pliego.

- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con Hacienda.
- Certificado de no mantener deudas con la Seguridad Social.

No obstante, lo anterior, los interesados en la licitación podrán autorizar expresamente al Ayuntamiento para obtener de la Administración certificante la información que acredite que cumple las circunstancias tributarias y de seguridad social.

Además, se comprobará en caso de estar inscrito en el ROLECE la información que en dicho registro público consta con objeto de poder acreditar la información anterior y que no deba ser aportadas por el concurrente.

## 16.3 Solvencia económica y técnica.

Solvencia económica. - Certificado expedido por el asegurador en el que conste la existencia de una póliza de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del contrato, es decir igual o superior a 109.076,11 euros, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro. Así como aportar un compromiso por parte del licitador de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

Solvencia técnica. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los licitadores deberán acreditar la solvencia técnica y profesional con una relación de los principales trabajos realizados en los tres últimos años que incluya como mínimo 6 meses de experiencia profesional en hostelería, acreditándolos con contratos de trabajo. Cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de servicio, y las fechas de su realización.

# 17 PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

# 17.1 Condiciones previas. Límites a la presentación y adjudicación de lotes

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a las presentes bases y documentación que rigen la licitación y su prestación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reversa alguna.

Cada licitador se podrá presentar a un máximo de tres lotes, indicando obligadamente el orden de prioridad según la preferencia:

Código Seguro Verificación (CSV)	de	Código de verificación numérico en el lateral		Página 14 de 34
-------------------------------------	----	---	--	-----------------



o Primera opción: Lote nº ...

Segunda opción: Lote nº ....

o Tercera opción: Lote nº .....

La regla general es la adjudicación de un licitador por lote y según sus preferencias.

No obstante, dicha regla podrá verse alterada en el caso de que alguno o algunos lotes queden desiertos, por lo que un licitador en dichos supuestos podrá ser adjudicatario de hasta 3 lotes.

Las ofertas presentadas se evaluarán individualmente para cada lote, independientemente de que el licitador haya presentado oferta para uno, dos o tres lotes.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta a un lote. Quedando automáticamente excluido el licitador que presente más de una proposición al mismo.

La adjudicación de cada lote recaerá en la entidad licitadora, justificadamente elegida por el órgano de contratación, que presente la oferta económica y técnicamente más ventajosa para el Ayuntamiento de Alcalá de Henares conforme a los criterios establecidos en la cláusula 18 de estas bases y sin perjuicio de lo establecido anteriormente.

## 17.2 Lugar y plazo de presentación de las proposiciones

Las ofertas se presentarán en plazo de TREINTA (30) DÍAS NATURALES contados desde el día siguiente al anuncio de la convocatoria publicado en el BOCM.

Podrán presentarse:

- En el Registro General en horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Asimismo, podrán presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). La presentación de las ofertas concluirá el día correspondiente a las 14 horas.

Cuando las proposiciones se envíen por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, se recomienda al concurrente enviar justificante de presentación anunciando al órgano competente de la remisión de la oferta a través de correo electrónico a contratacion@ayto-alcaládehenares.es consignándose el número de expediente, el titulo completo del objeto del contrato, el lote a que licite, y nombre del concurrente, antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

# 17.3 Contenido de las proposiciones

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada, por parte de los licitadores, de estas bases, sin salvedad alguna, así como la sumisión a la normativa aplicable.

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en las presentes bases y en el anuncio de licitación, sin que se admitan aquellas que no se presenten conforme a lo en ellos recogido.

Las proposiciones se presentarán en UN (1) SOBRE CERRADO, es decir, firmado (en la zona de cierre) en el que se deberá poner "OFERTA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONCESIÓN DE

Código Seguro Verificación (CSV)	de	Código de verificación numérico en el lateral		Página 15 de 3
-------------------------------------	----	---	--	----------------



LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE SERVICIO DE LOCALES PARA LA EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍAS-BARES EN LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES".

En el sobre cerrado debe figurar en el exterior (tal y como se indica en el recuadro) la siguiente información

"OFERTA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA AUTORIZACION DEMANIAL DEL
SERVICIO DE LOCALES PARA LA EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍAS-BARES EN
LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES"
Expte. digital nº 6608
Número/s que corresponde/n con el lote o lotes a los que se licitan:
Razón social del licitador: NIF:
NO 4-1/5
Persona de contacto: Nº teléfono:
Dirección de correo electrónico:

Dentro de este sobre habrá TRES (3) SOBRES, CERRADOS, es decir, firmados (en la zona de cierre) por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos:

#### SOBRE A: "Documentación administrativa"

Dentro de este sobre se incluirá la declaración responsable conforme al Anexo I.

- También se incluirá la documentación de la cláusula 16.2 de este pliego, es decir la relativa a la capacidad de obrar, prohibiciones de contratar, certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con Hacienda, y certificado de no mantener deudas con la Seguridad Social.

## SOBRE B "Propuesta técnica de la actividad a realizar y el equipo humano"

Las entidades licitadoras podrán presentar una propuesta técnica que describa con detalle la actividad a realizar y el equipo humano, con la documentación que se refleja en la siguiente cláusula.

#### SOBRE C "Oferta económica"

Dentro de este sobre se incluirá el conforme al <u>Anexo II</u> que contiene la Proposición económica y los compromisos u ofertas de los restantes criterios que dependen de fórmulas. Esta deberá ser cumplimentada y firmada por el representante o interesado.

# 18 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN COMUNES A TODOS LOS LOTES

#### Criterios que dependen de fórmulas.

# 18.1 Precio o mayor canon ofertado (hasta 60 puntos)

Las ofertas al alza del canon mínimo/mes establecido, se puntuarán con la siguiente fórmula:

Plaza de Cervantes 12 2	3801 Alcalá de Henares-Tllf: 918 88 33 00- email:		
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 16 de 34
	En la última página del presente documento	figuran los firmantes del mismo	



Concejalía de Hacienda,

Área de Hacienda y Gestión Institucional enda, Contratación, Patrimonio Municipal D 9 FEB V Súgimen Interior Contratación

 $Ps = A \times Os / Os Max$ 

Ps = Puntuación de la oferta del licitador s

A = Puntuación máxima del criterio económico.

Os = Oferta del canon del licitador s

Os Max. = Oferta del canon máximo

Oferta menor al tipo = eliminada

## 18.2 Criterios objetivos (hasta 30 puntos)

Se valorará como mejora el incremento de las acciones que a continuación se detallan con la puntuación reflejada en cada apartado:

B.1- Organización de eventos especiales en días señalados en la dinámica del Centro hasta un máximo de 12 puntos.

- a) Por ofertar chocolate/bebida caliente con roscón en desayuno en la semana de reyes: 4 puntos
- b) Por ofertar chocolate/bebida caliente con churros en desayuno el día de San Valentín: 4 puntos.
- c) Por ofertar desayuno/merienda en un día de libre disposición elegido por la Junta Directiva: 4 puntos

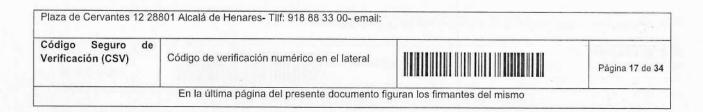
Estas ofertas deberán ser programadas para un mínimo de 50 participantes.

El compromiso de la oferta tendrá carácter anual y no implicará coste para los usuarios. Si no se ofrece ningún servicio la puntuación será 0.

B.2.- Mejoras para el entretenimiento de los usuarios: hasta 9 puntos

- a) Aportación de 5 juegos de barajas anuales: 2 puntos
- b) Aportación de 3 juegos de domino anuales: 2 puntos
- Aportación otros juegos de mesa (parchís, tres en raya, etc..). Aportación de 3 juegos iguales o diferentes, anuales: 2 puntos
  - Se puntuará con 0 puntos cuando se realicen aportaciones que no alcancen el mínimo establecido de 3 juegos anuales, en cada apartado
- d) Por ofertar todos los partidos de la liga de 1ª división nacional de futbol en directo en televisión: 3 puntos.

Si no se ofertan todos los partidos la puntuación será 0.





B.3 Por ofertar la contratación de una máquina expendedora de bebidas y refrescos para toda la vigencia de la autorización: 9 puntos. De no ofertar la máquina expendedora se puntuará 0 puntos.

## Criterios que dependen de un juicio de valor.

# 18.3 Criterios subjetivos en base a la calidad y valor técnico de las propuestas: hasta 10

Las entidades licitadoras podrán presentar una propuesta técnica que describa con detalle la actividad a realizar y el equipo humano. La propuesta técnica para cada uno de los lotes deberá constar de al menos, la siguiente documentación:

Memoria con la descripción de la actividad: se valorará la propuesta detallada de la gestión de la cafetería-bar (música, decoración, estética) y el equipo humano (composición en número, formación académica, formación especializada en el sector de hostelería, experiencia).

# 19 COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIÓN

La Comisión técnica de evaluación es el órgano competente para calificar la documentación presentada por los licitadores y en su caso, acordar la exclusión de aquellos que no acrediten el cumplimiento de los requisitos previos. Asimismo, le corresponde valorar las proposiciones de los licitadores, proponer la calificación de una oferta como anormalmente baja y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

La comisión estará compuesta por:

- Presidente: Un miembro de la Corporación.
- Secretario: Cualquier funcionario del equipo gestor del Área de Contratación.

#### · Vocales:

- Vocal Jurídico: El/la funcionario/a titular de la Asesoría Jurídica Suplente primero, segundo y tercero, Técnicos que determine el titular de la Asesoría Jurídica.
- Vocal económico El Interventor General Municipal Suplente primero, segundo y tercero, Técnicos que determine el Interventor General Municipal
- La Técnica de la Concejalía de mayores, o funcionario o personal laboral en quien delegue.

La comisión técnica de evaluación podrá solicitar, el asesoramiento de personal técnico o personas expertas independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2023, se aprobaron las

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- TIlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



Area ( Concejalía de Hacienda,

Área de Hacienda y Gestión Institucional enda, Contratagión, Fatringonio Municipal y Régimen Interior JUNTA Contratación

reglas relativas a la composición, funcionamiento de convocatorias de la mesa de contratación electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, que serán de aplicación a este expediente

## 20 APERTURA DE PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la comisión técnica de evaluación procederá a la calificación de la documentación presentada en el SOBRE 1 presentados por las personas licitadoras o concurrentes y si observase defectos subsanables en la documentación presentada se requerirá que se proceda a subsanar en el plazo de tres (3) días.

Una vez calificada la documentación del sobre 1 y realizadas las subsanaciones, en su caso, se realizará la apertura del SOBRE 2 que contendrá el criterio de adjudicación que depende de un juicio de valor y se procederá a la lectura de las proposiciones en acto público. Posteriormente, la comisión valorará el criterio que depende de un juicio de valor recabando los informes que estime para su valoración, si fuera necesario.

Reunida de nuevo la comisión o, si fuera posible, en el mismo acto, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

Valorado el criterio que depende de un juicio de valor y puntuado, se procederá a abrir el SOBRE 3, que contiene las ofertas económicas y demás criterios de adjudicación de carácter automático, procediéndose a su valoración.

Una vez realizada por la comisión la valoración de la oferta económica se procederá al requerimiento de la documentación que se expone en la cláusula siguiente.

# 21 REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirá al licitador propuesto por la comisión, para que, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos referentes a la solvencia económica y técnica de las presentes bases (cláusula 16.3 de este pliego), el alta referida al ejercicio corriente o último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, así como la acreditación de la garantía definitiva según cláusula 22 de este pliego. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas del lote que corresponda.

# 22 GARANTÍA DEFINITIVA

La persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá acreditar dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del valor del canon ofertado del lote o lotes que correspondan, durante la duración inicial de la autorización.

Código Seguro Verificación (CSV)	de	Código de verificación numérico en el lateral		Página 19 de 34
-------------------------------------	----	---	--	-----------------



En todo caso, la garantía responderá de los siguientes conceptos:

- a) De la obligación de formalizar el contrato en plazo.
- b) De la obligación de abonar el coste de la publicación del procedimiento de concurrencia en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- c) De las penalidades impuestas al autorizado conforme a las presentes cláusulas.
- d) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, incluidas las mejoras que ofertadas y que hayan sido aceptadas por el órgano competente, de los gastos originados al órgano competente por la demora del autorizado en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- e) De la incautación en los casos de resolución del contrato.

## 22.1 Duración plazo de garantía

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de finalización del contrato de autorización demanial y será de quince (15) días a partir de dicha fecha.

## 23 ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Recibida la documentación solicitada y cumpliendo con lo expuesto en las bases, el órgano competente –Junta de Gobierno- deberá adjudicar la autorización demanial.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren las presentes bases.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de contratante a meros efectos de publicidad.

# 24 FORMALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

En cumplimiento con el artículo 93.2 de la LPAP la formalización del contrato será en documento administrativo. Esta se efectuará no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

#### 25 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

#### 25.1 Clasificación de infracciones

#### Faltas leves

- Se considerarán faltas leves imputables al adjudicatario/a en el desarrollo de la actividad:

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- TIIf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



El incumplimiento injustificado y sin preaviso de alteraciones (tardanzas) en los apertura y cierre en más de un día consecutivo

#### Faltas graves

- Son faltas graves imputables al Adjudicatario/a en el desarrollo de la actividad:
  - La no prestación del servicio en más de un día de forma consecutiva y/o más de tres días alternos.
  - El trato vejatorio al usuario.
  - El cobro a los usuarios de cantidades superiores a las establecidas en el contrato.
  - Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente las coacciones y robo a los usuarios/as.
  - En general, las acciones y omisiones que supongan infracción o incumplimiento de la actividad, objeto del contrato y las características del mismo que se opongan manifiesta o notoriamente a estas bases.
  - Incumplimiento de los compromisos integrados en la oferta realizada por el adjudicatario

#### Faltas muy graves

La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso del año.

#### 25.2 Sanciones

Las sanciones aplicables serán:

#### Faltas leves:

-La falta leve dará lugar, con audiencia previa del adjudicatario, al apercibimiento o amonestación al Adjudicatario o en su caso, la imposición de una sanción equivalente a 75 euros.

#### Faltas graves:

-La falta grave dará lugar a la instrucción del expediente correspondiente por el/la Concejal/a de Mayores, con audiencia del interesado. Dicha instrucción podrá dar lugar a la imposición de una sanción equivalente a 150,00 € y a la reparación del daño causado, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad a que el hecho diere lugar.

#### Faltas muy graves

-La falta muy grave dará lugar a la instrucción del expediente correspondiente por el/la Concejal/a de Mayores, con audiencia del interesado. Dicha instrucción podrá dar lugar a la imposición de una



sanción equivalente a 300,00 € y a la reparación del daño causado, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad a que el hecho diere lugar, y/o a la revocación del contrato

## 25.3 Procedimiento para su imposición

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano competente, previa audiencia al autorizado por el plazo de cinco (5) días hábiles.

Esta resolución será inmediatamente ejecutiva y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades sobre la garantía que se hubiese constituido o, en caso de solicitud por el autorizado, abono mediante ingreso. Si no pudiera cubrirse de forma total la penalidad con la garantía se acudirá a la exacción de la misma por el departamento de Tesorería que deberá pagarse en el plazo máximo de quince (15) días hábiles. En caso de incumplimiento se acudirá a la vía de apremio, con arreglo a lo establecido en las normas de recaudación.

Las penalidades que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del autorizado de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

## 26 EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización demanial se extinguirá por las siguientes causas:

- h) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o autorizado individual o extinción de la personalidad jurídica.
- i) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o autorizado.
- i) Caducidad por vencimiento del plazo.
- k) Rescate de la autorización, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- 1) Mutuo acuerdo.
- m) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la autorización, declarados por el órgano que otorgó la autorización.
- n) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- o) Imposición de tres faltas muy graves dentro de tres (3) meses podrá suponer la extinción de la autorización.

# 27 CESIÓN DE LOS DERECHOS DE LA AUTORIZACIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes de la autorización administrativa podrán ser cedidos por el autorizado a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- Tilf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



DE

En todo caso, la cesión supondrá los mismos derechos y obligaciones para el cesiónario que supusieron para el cedente, siendo la única posibilidad la cesión gratuita de la autorización administrativa. El conocimiento por la Administración que de la autorización no se haya hecho de forma gratuita supondrá la extinción de la autorización para el autorizado pudiendo suponer la imposición de una falta muy grave.

Es imprescindible que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

En todo caso, se deberá autorizar la autorización por el órgano competente.

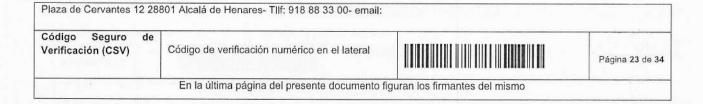
# 28 CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

#### 28.1 Tratamiento de datos

El presente contrato no implica la cesión de datos por parte del Ayuntamiento.

#### 29 MEDIDAS EN CASO DE HUELGA LEGAL

En el supuesto de huelga legal en el sector al que pertenecen los trabajadores adscritos a la actividad, la entidad adjudicataria deberá mantener informado permanentemente al Departamento responsable de la actividad de las incidencias y desarrollo de la huelga. Una vez finalizada la mencionada huelga, la entidad adjudicataria deberá presentar un informe en el que se indiquen los servicios mínimos prestados y los que, en su caso, se hayan dejado de prestar. Dicho informe deberá presentarse en el plazo de una semana tras la finalización de la huelga.





## ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

	NIF/DNI		APELL SOCIA	IDOS Y NOI L	MBRE (	) RAZÓ	N
LICITADOR	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (calle/plaza)		a)	NÚMERO	ESC.	PISO	PRTA .
	MUNICIPIO	PRC	VINCIA				COD.
	TELÉFONO						
	DNI		APELL	JDOS Y NO	MBRE:		
REPRESENTANT E (rellenar si es	TELÉFONO			CIÓN DE CO RÓNICO:	RREO		11 1 = 121
diferente al licitador)	EN CALIDAD DE/	CARGO Q	JE OST	ENTA:	-11-1		

A efectos de su participación en la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETARÍA-BAR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, declara bajo su responsabilidad:

Primero. - Que se dispone a participar en la autorización administrativa de uso privativo de para la explotación de cafetería-bar en los centros municipales de personas mayores del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Segundo. - Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en las bases que han de regir la autorización administrativa de uso privativo de los bienes de dominio público en régimen de concurrencia competitiva.

Que posee personalidad siendo una persona física o jurídica, y en su caso, representación; y plena capacidad de obrar, cumpliendo los requisitos de solvencia.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con Hacienda, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares

Que autorizo a los servicios dependientes del órgano competente para adjudicar la autorización a consultar estar por el licitador/concurrente al corriente obligaciones con Hacienda, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares. SI  $\Box$  NO  $\Box$ 

Oue no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro Verificación (CSV)	de	Código de verificación numérico en el lateral		Página <b>24</b> de <b>34</b>
-------------------------------------	----	---	--	-------------------------------



DE

Tercero. - Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Plaza de Cervantes 12 2	8801 Alcalá de Henares- TIIf: 918 88 33 00- email:		
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página <b>25</b> de <b>34</b>
	En la última página del presente documento	figuran los firmantes del mismo	



## ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

	NIF/DNI		ELLIDOS Y N CIAL	OMBR	E O RA	ZÓN	
LICITADOR	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (calle/plaza)		NÚMERO	ESC.	PISO	PRTA .	
	MUNICIPIO	PROVI	NCIA		170-2	COD. POSTAL	
	TELÉFONO						
DEDDECEMEANT	DNI	AP:	ELLIDOS Y N	OMBR	E:		
REPRESENTANT  E  (rellenar si es	TELÉFONO DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO HABILITA				i i		
diferente al licitador)	EN CALIDAD DE/C.	EN CALIDAD DE/CARGO QUE OSTENTA:					

A efectos de su participación en la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN DE CAFETERIA-BAR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, se compromete a ejecutar la autorización administrativa denominada anteriormente por el siguiente importe:

N° LOTE Y OPICIÓN O PREFERENCIA	CENTRO MUNICIPAL	Canon Total Mes IVA INCLUIDO/Local
1ª OPCIÓN LOTE №		€
2ª OPCIÓN LOTE №		€
3ª OPCIÓN LOTE №		€

En cuanto a la organización de eventos especiales en días señalados en la dinámica de los centros cada año, el licitador se compromete de forma anual a:

- Un chocolate /bebida caliente con roscón en desayuno en la semana de Reyes: SI 

  NO
- Un chocolate/bebida caliente con churros en desayuno el día de San Valentín SI □ NO □ -Un desayuno/merienda en un día de libre disposición elegido por la Junta Directiva SI □ NO □

(Nota: marcar con una x las que correspondan. En caso de no ofertar no rellenar ninguna)

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral	Página 26 de 34



En referencia a	las mejoras	para el	entretenimiento de	los usuarios:
-----------------	-------------	---------	--------------------	---------------

Aporto 5 juegos de barajas cada año SI 🛭 NO 🗈

Aporto 3 juegos de dominó cada año: SI 

NO

Aporto otros juegos de mesa (3 juegos iguales o diferentes) cada año: SI 🛘 NO 🗸

- Oferto todos los partidos de la liga de 1ª división nacional de futbol en directo televisión: SI □ NO □

En referencia a la contratación de una máquina expendedora de bebidas y refrescos para toda la vigencia de la autorización:

Aporto una máquina SI □ NO □

(Nota: marcar con una x una de las dos opciones. En caso de no ofertar no rellenar ninguna)

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- TIIf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



ANEXO LICENVENTARIO DEL MOBILIARIO DE LOS BARES DE LOS CENTRO DE PERSONAS MAYORES

#### LOTE Nº 1 BAR "CERVANTES"

#### BAR:

- Una cafetera de 2 brazos marca «Expobar» automática (arreglada en diciembre 2022)
- Un molinillo marca «Cunill»
- Un microondas
- Un mueble cafetero de aproximadamente 2,50 metros con 3 baldas de acero inoxidable.
- Dos muebles sotabarra en acero inoxidable.
- Una máquina de hielo «Pulsar»
- Dos estanterías en acero inoxidable con 2 baldas (en pared).
- Una cámara refrigerador-botellero con 3 puertas en acero inoxidable marca «Milenio»
- Un lavavasos Cesta 35x35 EUROFRED LV350 (comprado 8 enero 2023)
- Un fregadero con grifo mono-mando.

#### ALMACÉN:

- Una mesa en acero inoxidable de apoyo con 2 baldas (aprox. 50x50 centímetros).
- Fregadero instalado con mono mando en acero inoxidable
- Una mesa de acero inoxidable con 2 baldas (aproximadamente 110 centímetros)
- Un frigorífico Combi (nuevo del año 2022) BALAY 3KFE561WI ++186X60 BLANCO
- Una estantería con 4 baldas en acero inoxidable.
- Un extintor.
- Una mesa de 80x80 centímetros y 4 sillas de estructura metálica.

#### CAFETERÍA:

- Dos perchas de pared con 8 elementos.
- Un televisor firstline y soporte de brazo en pared.
- Tres mesas de 80x80 y 4 sillas y un tablón de anuncios pequeño.

### LOTE Nº 2 BAR "EL VAL"

#### BAR:

- Un microondas Marca "Kunff"
- Un sotabanco acero inox. de 1000x300x1025 mm
- estanterías acero inox. pared de 1.000x300 mm
- Un lavavasos NL-35 Adler
- Un mueble cafetero de acero inoxidable con cajón de posos inox.
- Un fregadero acero inox. de un seno y un escurridor con bastidor de tubo.

#### ALMACÉN:

- -Un armario frigorífico con departamento de congelación, termostatos independientes.
- -Una estantería metálica. (está rota)

Código Seguro Verificación (CSV)	de	Código de verificación numérico en el lateral		Página 28 de 3
-------------------------------------	----	---	--	----------------



#### CAFETERÍA:

Se ha reparado el suelo y la barra de la sala en noviembre del año 2022)

- Seis mesas para cafetería med. 800x800x720 mm. Color naranja.
- Veinticuatro sillas multifuncional con brazos color verde y gris.
- Tres taburetes de 880x440x445mm. Color naranja.
- Un soporte metálico para televisión de 37", pintado epoxy plata.
- Ocho percheros de pared, de 3 colgadores espiral color gris.. y un perchero de pie.
- Un TV LG 37"
- Tres papeleras.

#### LOTE Nº 3 BAR "REYES CATÓLICOS"

#### BAR:

- Lavavajillas: pendiente de nueva adquisición
- Un fregadero con un seno y repisa lateral escurreplatos.
- Un grifo mono mando.
- Un mueble en acero inoxidable para poner máquina de café con cajones centrales, puertas y estanterías, esquineras laterales con dos estantes, de 2,50 cm. de largo marco «Infrico».
- Cinco estanterías de acero inoxidable en la pared.
- Una mesa metálica
- Una vitrina de vidrio en la barra para aperitivos

### ALMACÉN:

- Dos estanterías en hierro gris, con múltiples agujeros laterales para seleccionar distintas alturas, de seis estantes, de 60 cm. de ancho x 2 metros de alto.
- Un frigorífico marca «Corbero» con congelador
- Una mesa auxiliar de trabajo de madera
- Un sillón negro
- Una percha
- Una repisa de madera en la pared

#### CAFETERÍA:

- Tres aires acondicionados marca «Daikin»
- Ocho mesas de 80x80cm de estructura metálica con encimera en melanina color madera.
- Treinta y dos sillas de estructura metálica con el asiento, respaldo de plástico color rojo
- Cuatro percheros de madera y reloj de pared
- Una TV marca «LC»
- Una repisa de madera gris, un extintor y cuatro papeleras de plástico

#### LOTE Nº 4 BAR "GIL DE ANDRADE »

#### BAR:

- Un lavavajillas marca «Adler»
- Un expositor de cristal y borde de metal

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- Tllf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



- Un mueble frontal de metal, parte inferior con 2 armarios con 4 puertas metálicas, 4 huecos, 1 cajón puerta para basura del café. En la parte superior con 7 baldas de cristal
- Un microondas de acero inoxidable marca «Dicore»
- Un extintor
- Una Pila de un seno con grifo mono-mando.

#### ALMACÉN:

- Un perchero de madera con 4 brazos metálicos
- Un frigorífico de dos puertas, marca «Eas e,ectric.» de color blanco (frigorífico y congelador)
- Una mesa de estructura metálica, con tablero cuadrado de madera de 70x70 cm.
- Tres estanterías metálicas gris con 5 huecos, de 100 cm de ancho.
- Una silla con estructura metálica marrón, con asiento y respaldo tapizado en escay color marrón y una banqueta metálica.
- Un calentador de 50 l. (Nuevo a fecha 29-8-14. Garantía 2 años).
- Un extintor.

#### CAFETERÍA:

 No dispone de cafetería propia comparte espacio con la sala de juegos que tiene instaladas 16 mesas y 64 sillas.

#### LOTE Nº 5 BAR "MARÍA ZAMBRANO"

#### SALA DE CAFETERÍA:

- Cinco mesas de 80x80 polivalentes en estratificado melánico, color haya (año 2019)
- Veinte sillas con estructura de acero acabado en epoxy de diferentes colores
- Un TV marca LG (proporcionada en mayo 2023)
- Siete percheros de pared en metálico, con 20 brazos de metal
- Un aire acondicionado marca DAIKIN

#### ESPACIO DE BARRA:

- Dos baldas de aluminio independiente en la pared de dos metros de largo cada una.
- Un mueble cafetero de aluminio, con cajones centrales y estantes esquineros de aluminio.
- Un fregadero con un seno y lateral en acero inoxidable para escurreplatos.
- Un grifo mono-mando.
- Un extintor.
- Una cámara frigorífica 2 puertas para botellas
- Un lavavajillas marca «Edenox» modelo V2100
- Un cubo de basura Ecovidrio

### ALMACÉN DEL BAR:

- Un mueble-estantería de acero inoxidable con seis bandas, marca INFRICO
- Un calentador de 50 litros, marca IDRO GAS
- Un frigorífico combi, MARCA BALAY (de 2022)
- Un extintor

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 30 de 3
--	---	--	----------------



Área de Hacienda y Gestión Institucional Concejalía de Hacienda, Contratacióf, Patingolo Municipal y Régimen Intérior

JUNTA Contratación

- Un aseo independiente WC
- Un lavabo, jabonera, seca-manos.

#### LOTE Nº 6 BAR "LOS PINOS"

### BAR:

- 1. Un lavavajillas marca «Clasosa».
- 2. Un armario de refrigeración «Eurofred» mod. FKS 471 Exposi Blanco
- 3. Dos estantes inox. de pared de 1000 x 300 mm.
- 4. Un mostrador refrigerado construido en acero inox. con puerta al frente y dos cajones.
- 5. Un Fregadero marca «Teka» con seno de 400 x 400 x 200 mm y escurridor, mod. FSI.
- 6. Un botellero acero inox. mod. EB-1500 capacidad 420/l. 1500 x 550 x 850 mm
- 7. Sotobanco cafetero con posadero y dos entrepaños en acero inox.
- Mueble estantería contra mostrador

#### ALMACÉN:

- 1. Una estantería de módulos para Almacén blanca, 5 baldas.
- 2. Frigorífico combi marca «Whirlpool» (nuevo de agosto 2019)

## CAFETERÍA:

- 1. Ocho mesas de estructura metálica color blanco.
- 2. Veinticuatro sillas de estructura metálica de color verde.
- 3. Un TV de 26 pulgadas «Samsung» con soporte de pared.
- 4. Dos percheros de pared metálicos, con 5 perchas cada uno.

### LOTE Nº 7 BAR "MANUEL AZAÑA"

#### BAR:

- Lavavajillas marca «Crystaline»
- Fregadero metálico de un seno
- Estantería metálica 3 baldas.
- Mesa auxiliar metálica de 1,24x 30cm
- Estantería colgada metálica con dos baldas
- Mueble metálico con tres baldas de 1mx 30x60
- Repisa metálica para el microondas
- Una TV marca LG en pared
- Un reloj
- Estantería metálica 3 baldas de 60x30

#### ALMACÉN:

- Una nevera frigorífico marca «Eurofred» acabado en epoxi Blanco
- Un congelador arcón marca «Asped» color blanco
- Dos estanterías metálicas 5 baldas color gris
- Una estantería metálica de tres baldas

#### CAFETERÍA:

- Ocho mesas, con encimera de madera lacada en gris.

Código Seguro Verificación (CSV)	de	Código de verificación numérico en el lateral		Página 31 de 34
-------------------------------------	----	---	--	-----------------



- Treinta sillas de estructura metálica, asiento y respaldo color azul.

Dos Perchas, de pared con ocho elementos metálicas color gris.

- Dos papeleras metálicas.
- Una TV marca LG en pared

## LOTE Nº 8 BAR "CAMPO DEL ÁNGEL"

#### BAR:

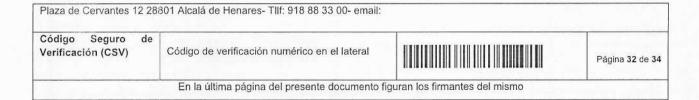
- Un frigorífico marca «Smait Tecnology, Eas Electric», en blanco. Dimensiones 1850 mm x 595 mm
   x 595 mm.
- Una mueble estantería en acero inoxidable con estantes y encimera, con 2 cajones y con 2 baldas.
- Un fregadero de dos senos con grifo de cuello y mono-mando.
- Un lavavajillas marca «Crystaline».
- Un equipo de aire acondicionado marca «Kosner climatización profesional».
- Una balda blanca para bebidas de madera.
- Una balda de madera y palomillas metálicas en la pared.
- Seis taburetes metálicos (están muy viejos).
- Una percha metálica de pared.
- Dos papeleras metálicas.

#### ALMACÉN

- Un calentador 100 litros marca «Aristan»
- Dos repisas de madera en la pared

#### CAFETERÍA:

- Una TV LG 55 pulgadas colocada en pared.
- Dos mesas y 6 sillas.





Área de Hacienda y Gestión Institucional Concejalía de Hacienda, Contratación, Patrimonio Municipal 0 9 FEB. 2024 Contratación

DE

# **ANEXO IV PRECIOS BARES 2024**

### ANEXO I

### PRECIOS BARES 2024

Bebidas calientes sin alcohol	
Café con leche caña	1,00 €
Café con leche	1,00 €
Café descafeinado caña	1,00 €
Café descafeinado	1,00 €
Café solo	1,00 €
Infusión	0,90 €
Vaso de leche	0,90 €
Desayuno: café + tostada o bollería	1,70 €
Bebidas frías sin alcohol	
Agua 50 c.c.	0,90 €
Batidos	1,30 €
Bitter	1,16 €
Caña mosto	1,10 €
Chato mosto	0,85 €
Refresco	1,60 €
Horchata	1,30 €
Zumos	1,30 €
Cervezas	
Copa cerveza	1,10 €
Cerveza 1/3	1,30 €
Cerveza 1/5	1,10 €

Código Seguro Verificación (CSV)	de	Código de verificación numérico en el lateral		Página 33 de 34
-------------------------------------	----	---	--	-----------------



Cerveza sin alcohol	1,10 €
Cerveza Mixta	1,20 €
Vinos	
Caña vino	1,00 €
Chato vino	0,80 €
Vinos dulces	
Chato Moscatel	1,00 €
Chato Quina	1,00 €
Sidra	1,20 €
Vermouth	1,50 €
Tinto de verano	1,30 €
Licores	
Copa anís marca	1,60 €
Copa coñac marca	1,60 €
Copa licor de hierbas	1,60 €
Copa licor de importación	1,60 €
Copa whisky nacional	1,60 €
Cuba libre marcas	3,00 €
Pacharán	1,60 €
Chupitos	
Chupitos de licor	1,10 €
Chupitos de Whisky o Coñac	1,15 €
Bocadillos	2,55 €

Documento firmado electrónicamente por PILAR ROMAN PORRAS 6 de febrero de 2024, 9:50:12 Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 1525027205403754723 en https://sede.aytoalcaladehenares.es/validación AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 34 de 34
--	---	--	-----------------